

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	PABLO EMILIO BEJARANO BELTRÁN Y OTROS.
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2002-30309-00

Una vez revisado el expediente, se observa que obran respuestas¹ a los oficios No. 3334, 3336, 3337, 3338, otorgadas respectivamente por los Juzgados 15, 8, 18 y 93 de Instrucción Penal Militar, las cuales se pondrán en conocimiento de las partes, para lo pertinente.

De otro lado, advierte el Despacho que aún no se han allegado las repuestas de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Granada (Meta), del Juzgado 124 de Instrucción Penal Militar, ni del Juzgado Primero Penal de Granada (Meta); por lo que se ordenará reiterar por última vez los oficios visibles, a folios 460, 461 y 463, de este cuaderno, so pena de las sanciones previstas en el numeral 1 del artículo 39 del Código de Procedimiento Civil, el cual señala:

Artículo 39. Poderes disciplinarios del juez. Modificado por el art. 1º, num. 14 del Decreto 2282 de 1989. El juez tendrá los siguientes poderes disciplinarios:

1. Sancionar con multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

Finalmente, se ordenará requerir al abogado ROBERTO QUINTERO GARCÍA, en su calidad de apoderado de la parte demandante para que allegue la sustitución de poder en original, y debidamente autenticada, previo a reconocerle Poder a la profesional del derecho ELIANA PATRICIA QUINTERO.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO.- PONER en conocimiento de la parte interesada, las respuestas dadas por los Juzgados 15, 8, 18 y 93 de Instrucción Penal Militar, (vistos a folios 467 - 481).

SEGUNDO: REQUIÉRASE POR ÚLTIMA VEZ por Secretaría al JUZGADO PRIMERO PENAL DE GRANADA META, a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GRANADA (META), y al JUZGADO 124 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se sirvan remitir a costa de la parte interesada y para que obren en el proceso citado en el asunto, copia auténtica de los documentos requeridos a continuación:

¹ Folios 467 - 481 Cuaderno No. 2 - respectivamente.

Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: 50001-23-31-000-2002-30309-00
Auto: Pone en conocimiento

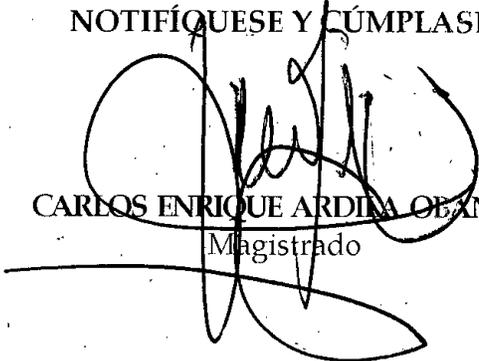
- Copia de la investigación adelantada con ocasión de los hechos acaecidos el 18 de abril de 2002, al ser arrolladas las señoras BLANCA ACENTH GUZMÁN RAMÍREZ C.C. 40.361.323 y ÁNGELA DE LOS RÍOS GIL C.C. 40.305.746, por un vehículo del Ejército Nacional de placas SHI-233 o KGO-139, adscrito al Batallón de Infantería No. 21 Vargas, conducido por el señor ENRIQUE RUIZ VARGAS, con cédula de ciudadanía No. 19.406.272 de Bogotá.

TERCERO: ADVIÉRTASE a las entidades en mención, que de no cumplir con lo solicitado, se le dará aplicación al numeral 1 del artículo 39 del Código de Procedimiento Civil, el cual señala:

*"Artículo 39. Poderes disciplinarios del juez. Modificado por el art. 1º, num. 14 del Decreto 2282 de 1989. El juez tendrá los siguientes poderes disciplinarios:
1. Sancionar con multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales a sus empleados, a los demás emplea KGO-dos públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución."*

CUARTO: REQUIÉRASE al abogado ROBERTO QUINTERO GARCÍA, en su calidad de apoderado de la parte demandante para que allegue la sustitución de poder en original, y debidamente autenticada, previo a reconocerle Poder a la profesional del derecho ELIANA PATRICIA QUINTERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDINA OBANDO
Magistrado

Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: 50001-23-31-000-2002-30309-00
Auto: Pone en conocimiento

FMC